



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

EDICTO

Por decreto de Alcaldía nº 2022/02548 de fecha 16 de mayo de dos mil veintidos, se acordó la aprobación de las Bases que regulan las prestaciones de AYUDAS ECONÓMICAS DE ALOJAMIENTO POR EMERGENCIA y su procedimiento.

Se procede a la publicación de las mencionadas BASES expuestas a continuación, abriéndose el plazo para su tramitación, desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOPMA y hasta el 16 de diciembre de 2020.

“DECRETO DE ALCALDÍA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE ALOJAMIENTO POR EMERGENCIA 2022

Con el fin de proceder al inicio de concesión de las Ayudas Económicas de Alojamiento por Emergencia 2022 (en lo sucesivo, “AEAE”), son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de alojamiento o atención socio-sanitarias, cuando exista precariedad económica para sufragar sus gastos. Van dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias. Estas ayudas implican una intervención social complementaria.

Las necesidades que cubrirán estas ayudas y sus personas destinatarias serán:

- Necesidades de vivienda



-Unidades familiares, de cualquier índole, con o sin menores a cargo con resolución judicial y orden de lanzamiento, por falta de pago bien de alquiler o ejecución hipotecaria.

-Mujeres víctimas de violencia de género de forma temporal y mientras se le gestionan otros recursos que garanticen su protección.

- Necesidades socio-sanitarias


-Unidades familiares con trámite de expediente de dependencia por el procedimiento de urgencia, iniciados según el protocolo de actuación para la tramitación preferente en las actuaciones de urgencia y emergencia social en el ámbito de la ley de

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L6O6N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L6O6N2

0017B66B00K403L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - FLEUSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(M A L A G A)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

dependencia, y a la espera de aplicación de recurso residencial a través del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia.

-Personas con dependencia reconocida donde el recurso aplicado resulta insuficiente de forma provisional, resultando necesario de forma temporal, por cambio de sus circunstancias, un recurso residencial o de unidad de estancia diurna por un periodo siempre inferior a 3 meses.

RESUELVO,

PRIMERO.- Avocar la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local en el decreto 3273 de 15 de junio de 2020 respecto a esta resolución

SEGUNDO.- Aprobar, las bases de la convocatoria que a continuación se transcriben:

“BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ALOJAMIENTO POR EMERGENCIA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE 2022

Las presentes Ayudas Económicas de Alojamiento por Emergencia (en adelante AEAE) son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de alojamiento o atención socio-sanitarias, cuando exista precariedad económica para sufragar sus gastos. Van dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias. Estas ayudas implican una intervención social complementaria.


Las necesidades que cubrirán estas ayudas y sus personas destinatarias serán:

- Necesidades de vivienda

-Unidades familiares, de cualquier índole, con o sin menores a cargo con resolución judicial y orden de lanzamiento, por falta de pago bien de alquiler o ejecución hipotecaria.

-Mujeres víctimas de violencia de género de forma temporal y mientras se le gestionan otros recursos que garanticen su protección.


CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2



0017B66B00K403L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Necesidades socio-sanitarias

-Unidades familiares con trámite de expediente de dependencia por el procedimiento de urgencia, iniciados según el protocolo de actuación para la tramitación preferente en las actuaciones de urgencia y emergencia social en el ámbito de la ley de dependencia, y a la espera de aplicación de recurso residencial a través del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia.

-Personas con dependencia reconocida donde el recurso aplicado resulta insuficiente de forma provisional, resultando necesario de forma temporal, por cambio de sus circunstancias, un recurso residencial o de unidad de estancia diurna por un periodo siempre inferior a 3 meses.

Artículo 1. Disposición reguladora.

A las ayudas contempladas en las presentes bases les resultará, igualmente, de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, todo ello dentro del marco establecido en el Estatuto de Andalucía y la Constitución Española. Resultará, igualmente, de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobada por acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2004 (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004).



Artículo 2. Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación, en régimen de concurrencia competitiva, de las AEAE de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Artículo 3. Concepto de Ayudas Económicas Alojamiento por emergencia



Las AEAE, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 11/1992 de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal y preventivo, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas en materia de alojamiento y/o atención socio-sanitaria cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y estos se encuentran en situación de trámite para ser concedidos por otras administraciones. Van dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social familiar con el fin

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2

0017B66B00K403L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - FUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

De acuerdo con su propia naturaleza, las AEAE constituyen un recurso para situaciones coyunturales de necesidad y, por tanto, deben ser complementarias de los medios destinados a satisfacer las necesidades relacionadas con el acceso a los recursos sociales, con la convivencia personal y familiar, así como las relacionadas con las necesidades de prestación socio-sanitaria y la integración social.

A efecto de las AEAE se utilizará un concepto restringido de unidad de convivencia (o unidad familiar) definiéndola como la constituida por los menores de edad y la persona o personas que ostenten su patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar (formalizado o no) que residan en la misma vivienda, por lo que, no se incluyen personas con otra vinculación.

En caso de unidades familiares unipersonales o unidades familiares sin hijos, esa persona o esa pareja tendrán la consideración de unidad familiar.

Artículo 4. Finalidad y objetivos.


Las prestaciones reguladas en las presentes bases tienen por finalidad facilitar a las familias que cumplan con los requisitos establecidos en la misma ayudas económicas dinerarias o en especie, de carácter periódico o único, que habrán de ser destinadas a la cobertura de necesidades por el siguiente orden de prioridad:

1. Necesidades básicas habitacionales, entendiendo por estas el alojamiento en vivienda adecuada, que de cobertura a las necesidades de la familia.
2. Necesidades básicas de mobiliario y enseres, entendiendo por estas la cobertura de los enseres y mobiliarios básicos que den cobertura a las necesidades familiares
3. Otras necesidades: Atención socio-sanitaria en centros residenciales de forma temporal.

Los objetivos de estas prestaciones son, principalmente, los siguientes:

1. Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que perjudican el normal desarrollo de las unidades familiares favoreciendo su desestructuración.
2. Apoyar los procesos de intervención que desde los Servicios Sociales Comunitarios se desarrollan con las personas o unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social.
3. Prevenir, reducir o suprimir situaciones de riesgo o exclusión social de las familias, derivadas de la carencia de recursos económicos.
4. Dar cobertura provisional en tanto se resuelven otros recursos ya solicitados a la comunidad autónoma.

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L6O6N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L6O6N2



0017B66B00K403L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Artículo 5. Financiación de las Ayudas Económicas Familiares.

La financiación de las ayudas objeto de estas bases irán con cargo a las partidas imputadas en el presupuesto municipal que se detallan:

- 2022 06 2310 48005 -ABA -AYUDAS PAGO DE ALQUILERES (20.000€)
- 2022 06 2310 48006 -ABA -AYUDAS ALOJAMIENTO ALTERNATIVO INDIVIDUOS EN EXCLUSIÓN (10.000€)
- 2022 06 2310 48007 -ABA -AYUDAS PERSONAS SIN RECURSOS EN SITUACIÓN DE DESAMPARO SOCIAL (30.000€)

En todo caso, las ayudas económicas contempladas en las presentes bases se concederán en función de los créditos que en el momento de la concesión se encuentren disponibles en el presupuesto de este Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para las mismas, no resultando, por tanto, suficiente para la recepción de tales ayudas con que el beneficiario reúna los requisitos y condiciones señalados en las bases.

Artículo 6. Destinatarios de las Ayudas Económicas de Alojamiento por Emergencia.


Serán destinatarias de las AEAE:

- Unidades familiares con o sin menores a cargo con resolución judicial con orden de lanzamiento de la vivienda habitual
- Unidades familiares con trámite de expediente de dependencia por urgencia y a la espera de aplicación de recurso residencial a través del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia.
- Personas con dependencia reconocida donde el recurso aplicado resulta insuficiente de forma provisional, resultando necesario de forma temporal, por cambio de sus circunstancias, un recurso residencial o de unidad de estancia diurna por un periodo siempre inferior a 3 meses.
- Mujeres víctimas de violencia de género de forma temporal y mientras se le gestionan otros recursos que garanticen su protección.

Siempre que cumplan en todo caso con los siguientes requisitos:

- Residencia y padrón en el término municipal de Alhaurín de la Torre
 - Insuficiencia de recursos económicos para sufragar los gastos de alquiler para alojamiento alternativo o de los gastos para la atención socio sanitaria que garantice la cobertura de sus necesidades básicas.
 - Existencia de necesidades básicas de alojamiento o atención socio-sanitaria urgente.
- La valoración de un pronóstico positivo sobre la resolución de la problemática detectada, entendiéndose como tal, la existencia de predisposición o voluntad para la atención

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2



0017B66B00K403L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

adecuada de las necesidades familiares, salvo otras circunstancias debidamente motivadas en el informe social.

f) En caso de necesidades de vivienda por emergencia: No disponer de ningún tipo de propiedad ni rústica ni urbana, salvo que la valoración de los/as profesionales lo fundamenten.

g) No estar pendiente de justificar documentalmente las prestaciones concedidas con anterioridad.

h) Estar incluido/a dentro de los límites económicos que se establecen en las presentes bases.

i) La Unidad Familiar no puede disponer de dinero en efectivo o bajo cualquier título, valor, derecho de crédito o depósito bancario por un importe superior a 10 veces el iprem (6.778,8 €)

j) En su caso, escolarización y asistencia periódica de los menores con edad de educación obligatoria, no debe de existir expediente de absentismo en el centro o estar resuelto favorablemente.

k) En su caso, los progenitores de la unidad familiar tendrán que permanecer en situación de búsqueda activa de empleo, estando en posesión de tarjeta de demanda de empleo que deberá ser renovada. La no renovación de la misma durante el curso de la prestación podrá suponer la suspensión de las Ayudas Económicas por Alojamiento por Emergencia.

Dada la naturaleza social de las ayudas reguladas por las presentes bases, las personas beneficiarias de las mismas no están obligadas a acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Artículo 7. Documentación.

Para acceder a las ayudas reguladas en las presentes bases, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

1. Libro de familia y DNI/NIE de la persona solicitante, de la persona beneficiaria, así como de los miembros que constituyan la unidad familiar.



2. Autorización expresa para recabar datos de renta, catastro, prestaciones o pensiones.

3. Cualquier otra documentación que se considere necesaria, según criterio técnico de los Servicios Sociales municipales, para la acreditación de la situación socioeconómica y familiar de la unidad de convivencia, incluyendo autorización de estado de cuentas bancarias y ahorro.

4. En los casos de divorcio o separación legal, fotocopia compulsada de la sentencia judicial que determine tal estado, así como convenio regulador debidamente sellado y diligenciado, y, en situaciones de impago de la manutención, fotocopia compulsada de la denuncia o reclamación judicial del mismo.



5. En caso de separación de parejas no casadas con hijos en común se deberá presentar fotocopia compulsada completa del convenio regulador. En caso de no disponer del mismo, deberá aportarse denuncia que motive el no tener convenio regulador.

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2

0017B66B00K403L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

6. Aceptación firmada de la obligación de justificar el gasto al que se dirige la ayuda en los términos establecidos en las presentes bases.

7. Certificación bancaria de titularidad de la cuenta bancaria a la que efectuar el pago de la ayuda, documento de alta, baja o modificación de terceros en el que conste la cuenta bancaria donde efectuar el pago, o acreditación fehaciente de titularidad de la referida cuenta bancaria de similar carácter.

8. Modelo de autorización de extracción de datos del solicitante y su unidad familiar indicando y autorizando al Ayuntamiento a la petición de los mismos para incorporar al expediente y valoración de la concesión o no de la ayuda.

En aplicación de lo previsto en los artículos 23.3 de la Ley General de Subvenciones y 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellos documentos originales (o copias auténticas con tal carácter, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la mencionada normativa) que ya hubieren sido presentados en convocatorias anteriores ante este Ayuntamiento por los propios interesados podrán ser recabados y traídos al procedimiento de tramitación de las presentes ayudas. A tal efecto, el interesado manifestará en su solicitud en qué momento y ámbito se llevó a cabo dicha presentación, y ello siempre que no haya transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y conserven su vigencia hasta la finalización del procedimiento de concesión de las ayudas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a este Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, sito en Plaza Antonio Vega Gonzalez, s/n de Alhaurín de la Torre (Málaga), o a través de la sede electrónica <https://sede.alhaurindelatorre.es>.


Artículo 8. Acceso a las Ayudas Económicas por Alojamiento por Emergencia y Procedimiento para su gestión.

El acceso a estas AEAE se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios (Unidades de trabajo social ó Equipos de Tratamiento a Familias) que detectarán e intervendrán con las personas usuarias y sus familias que se encuentren en situación de necesidad económica a quienes van dirigidas estas ayudas.

Las unidades familiares que cumplan los requisitos podrán dirigirse a los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al ámbito territorial de su domicilio, a través del Técnico de referencia de la Unidad Familiar.

El Técnico Trabajador/a Social de referencia podrá actuar de oficio para las prestaciones socio-sanitarias en el caso de personas que no puedan o por se niegen a tramitar el recurso por motivos problemas de trastornos mentales o de conducta, y paralelamente se solicitaría al juzgado el ingreso involuntario de la persona con necesidades de prestación de servicio socio-sanitario.


CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L6O6N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L6O6N2



0017B66B00K4O3L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B66B00K4O3L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - FÚJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

La concesión de las ayudas objeto de la presente regulación se tramitará por el Técnico de referencia de la Unidad Familiar de los Servicios Sociales competentes de este Ayuntamiento según el siguiente procedimiento:

1.º Iniciación: El procedimiento se iniciará de oficio por el órgano competente de la Entidad Local, a instancia del Técnico de referencia de la Unidad Familiar de los Servicios Sociales competentes de este Ayuntamiento. El plazo para poder iniciar el trámite de estas ayudas estará comprendido desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la aprobación de las bases en el BOPMA y hasta el 15 de diciembre de 2022

2.º Instrucción: Comprobado que consta en el expediente toda la información requerida y que la unidad familiar cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases para el acceso a las AEF reguladas en las presentes bases, los Servicios Sociales Comunitarios municipales elaborarán un Informe Social, poniendo de manifiesto la necesidad de prestación de una ayuda dineraria o en especie, única o periódica y, en este caso, una propuesta de temporalización. Cuando se detecten disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores, se elaborará, además, un Proyecto de Intervención Familiar, que contribuya a superar la situación, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio y de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo. En el referido Proyecto deberá determinarse los compromisos que ha de asumir la familia para acceder a la ayuda y la intervención que se llevará a cabo por parte de los Servicios Sociales Comunitarios municipales.

3.º Propuesta de resolución: Analizado el mencionado Informe Social y, en su caso, el Proyecto de Intervención Familiar, el Técnico de referencia de la Unidad Familiar de los Servicios Sociales competentes de este Ayuntamiento elevará propuesta de resolución de concesión o denegación de la ayuda, condiciones de la misma, así como los compromisos y obligaciones a contraer por las personas beneficiarias en cuanto a la finalidad para la que se concede.



4.º Resolución: La persona titular de la Presidencia de la Entidad Local, o persona en quien delegue, resolverá motivadamente, en atención a la propuesta formulada, la concesión o denegación de la ayuda, estableciendo en su caso, las condiciones de la misma. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de su iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse o ampliarse en los términos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

5.º Notificación: La resolución será notificada a la persona interesada en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

6.º Eficacia: La eficacia de la resolución estará condicionada a la suscripción, por parte de la persona destinataria de la ayuda, del documento en el que se asuman las obligaciones y compromisos que se determinen con relación a la finalidad para la que se concede la misma.



7.º En los acuerdos de modificación, suspensión y cese, el procedimiento a seguir será el mismo previsto para su concesión.

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L6O6N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L6O6N2

0017B66B00K4O3L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B66B00K4O3L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

a) Modificación. Las condiciones establecidas para las AEAE en cuanto a su modalidad y cuantía podrán modificarse cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

b) Suspensión. Las AEAE podrán suspenderse cuando se incumpla alguno de los requisitos y/o compromisos establecidos y necesarios para alcanzar los objetivos previstos en el Proyecto de Intervención Familiar.

c) Cese. Las ayudas cesarán en las siguientes circunstancias:

- Cuando desaparezcan las circunstancias económicas y/o familiares que motivaron su concesión.
- En caso de incumplimiento reiterado de los requisitos y compromisos que supusieron su concesión; o si transcurridos dos meses desde su suspensión temporal no se valora favorablemente retomar el proyecto de intervención.
- Superar el tiempo máximo establecido de permanencia en el programa.
- No justificar en la forma establecida en el Proyecto de Intervención Familiar los distintos conceptos cubiertos a través de la AEAE.
- Falta de disponibilidad presupuestaria en la partida destinada a este fin.

8.º Durante todo el procedimiento, se deberá asegurar la confidencialidad y seguridad de los datos de los componentes de la unidad familiar

9.º Las AEAE estarán definidas y cuantificadas, tanto en su importe como en su modalidad y duración, en el Informe Social, en función de las necesidades del caso y de los ingresos de la unidad familiar.



10.º La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Las persona que resulten beneficiarias adquirirán las siguientes obligaciones:



1. Destinar las cantidades recibidas a la finalidad para la que fueron solicitadas, debiendo presentar, en todo caso, en el plazo máximo de un mes, justificante o factura de haber realizado el pago para el que fue concedida la ayuda por el importe total de la misma.
2. Facilitar el seguimiento de su situación al personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios.
3. Las personas beneficiarias de las prestaciones económicas, o, en su caso, sus representantes legales, deberán proceder al reintegro de las ayudas concedidas en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.
4. En su caso, negociar, suscribir y cumplir el compromiso de colaboración. Dentro del compromiso de colaboración de la familia se incluye el compromiso de participación en

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2

0017B66B00K403L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - FUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

programas de inserción socio-laboral, de motivación, habilidades sociales y todos aquellos que su profesional de referencia le prescriba

5. Facilitar y comunicar a este Ayuntamiento información sobre los cambios en su situación personal, familiar, económica y social cuya valoración haya influido en la concesión de la ayuda.

6. Cumplir con los acuerdos relacionados con el servicio concedido.

7. Tratar de forma adecuada y con respeto al personal que presta el servicio.

8. No cometer falsedad documental u ocultación de información prioritaria para la prestación del servicio.

9. En su caso, mantener escolarizados regularmente a los menores de la unidad familiar, sin que exista absentismo escolar en los mismos, una notificación de absentismo podría suponer la suspensión de esta prestación.

10. Los progenitores de la unidad familiar tendrán que permanecer en situación de búsqueda activa de empleo, estando en posesión de tarjeta de demanda de empleo que deberá ser renovada. La no renovación de la misma durante el curso de la prestación podrá suponer la suspensión de las Ayudas Económicas familiares

Artículo 10. Criterios de concesión de las Ayudas Económicas para Alojamiento por Emergencia.

La concesión de AEAE responderá a la aplicación del baremo económico contemplado en el presente artículo. Las ayudas que se propongan cuya cuantía supere la establecida en el baremo por considerarse necesarias, quedarán supeditadas a la disponibilidad de créditos una vez atendidas todas las AEAE que se ajusten a dicho baremo.

Cuando se elabore el Proyecto de Intervención Familiar este incluirá el documento en el que se contemple los compromisos que asume la familia para acceder a la ayuda y la intervención que se llevará a cabo por parte de los Servicios Sociales Comunitarios.



Criterios económicos para la concesión y asignación de las ayudas:

Para acceder a las ayudas reguladas en las presentes bases el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que integran la unidad familiar ha de ser inferior a los umbrales económicos que se exponen a continuación. Estos umbrales determinarán las familias que serán atendidas prioritariamente.

A los efectos señalados anteriormente, se tomará como referencia el IPREM anual (12 pagas), fijado en la ley del Presupuesto General del Estado para el ejercicio 2022, en función de los miembros de la unidad familiar con base a la escala de equivalencia de la Unidad de Consumo definida por el Instituto Nacional de Estadística y aplicando los valores recogidos en dicha escala.



Se considerarán ingresos computables de la unidad familiar las pensiones, subsidios, rentas e ingresos que en cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas o IMV) perciban o tengan derecho a percibir en el momento de la tramitación del expediente que da

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2

0017B66B00K403L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - FÚJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

derecho a la percepción de esta prestación, todos los miembros de la misma. No se considerarán ingresos computables los que procedan de situaciones de dependencia.

Asimismo, tendrán la consideración de recursos computables los bienes muebles e inmuebles poseídos por cualquier título jurídico por los miembros de la unidad familiar. No se considerarán recursos computables la propiedad o mera posesión de la vivienda habitual ni la prestación por hijo a cargo.

Siempre que queden garantizadas las ayudas a las familias que reúnan los requisitos de acceso a las mismas contenidos en las presentes bases y si hay disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente para ello, se podrán incluir otras familias que por sus circunstancias o especiales necesidades sean propuestas de manera motivada por los Servicios Sociales Comunitarios, en estos supuestos el informe de concesión siempre debe ir firmado por 2 Trabajadores sociales. Para las rentas bajas de autónomos, venta ambulante, se tendrán en cuenta unos ingresos mínimos equivalentes a la base de cotización del régimen de autónomos correspondiente al mes anterior a la solicitud de Ayuda Económica Familiar.

Las AEAE estarán definidas y cuantificadas tanto en su importe como en su modalidad y duración en el Informe social, en función de las necesidades del caso y de los ingresos de la unidad familiar.

El importe máximo de las ayudas a una familia estará determinado por el número de personas y su nivel de renta que, siendo integrantes de la unidad de convivencia, sean menores de edad, con la siguiente distribución:



LÍMITES DE INGRESOS para NECESIDADES VIVIENDA 2022:

Número Miembros	Cuantía máx anual	Cuantía máx mensual
1 o 2	10.363,08 €	863,59 €
3	11.955,60 €	996,3 €
4	12.948,24 €	1.079,02 €
5	15.140,88 €	1.261,74 €
6	16.133,40 €	1.344,45 €
7o más	17.126,04 €	1.427,17 €

LÍMITES DE INGRESOS para NECESIDADES SOCIO-SANITARIAS 2022:



Cuantía máx anual	Cuantía máx anual a otorgar	Cuantía máx mensual a otorgar
2 veces IPREM	2999 €	999,66 €

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2

0017B66B00K403L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - FLEJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

NECESIDADES VIVIENDA: CUANTÍA A ABONAR A U. FAMILIARES CON INGRESOS POR DEBAJO DEL 50% DE LA CUANTÍA MÁXIMA DE LA TABLA DE LIMITE DE INGRESOS	
TIPO FAMILIA	CUANTÍA a OTORGAR
UF 1 o 2 miembros	900,00 €
UF 3 o 4 miembros	1000,00 €
Más de 5 miembros	1200,00 €

NECESIDADES VIVIENDA: CUANTÍA A ABONAR A U. FAMILIARES CON INGRESOS POR ENCIMA DEL 50% DE LA CUANTÍA MÁXIMA DE LA TABLA DE LIMITE DE INGRESOS	
TIPO FAMILIA	CUANTÍA a OTORGAR
UF 1 o 2 miembros	450,00 €
UF 3 o 4 miembros	500,00 €
Más de 5 miembros	600,00 €

NECESIDAD DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA TEMPORAL: CUANTÍA A ABONAR A LA PERSONA USUARIA.

CENTROS RESIDENCIALES 24 HORAS.

Para el cálculo de la cuantía de abono, se tendrá en cuenta el 80% de su nivel de renta y un precio máximo de prestación diaria de 50 €, con los límites establecidos en las presentes bases (máximo 3 meses de prestación y cuantía máxima mensual de 999,66 €) para el cálculo de la cuantía a otorgar diaria de prestación de atención socio-sanitaria en centro residencia se tendrán en cuenta la siguiente fórmula:

$$50 - (80\% \text{ ingresos totales} / 30) \text{ *se deducirán de los ingresos totales los gastos de alquiler o hipoteca}$$

Al resultado de aplicar la formula se multiplicará por el número de días previstos de atención con un máximo de 90 días.

UNIDADES DE ESTANCIAS DIURNAS CON ATENCION AL MENOS 8 HORAS

Para el cálculo de la cuantía de abono, se tendrá en cuenta el 80% de su nivel de renta y un precio máximo de prestación diaria de 25 €, con los límites establecidos en las presentes bases (máximo 3 meses de prestación y cuantía máxima mensual de 499,83€) para el cálculo de la cuantía a otorgar diaria de prestación de atención socio-sanitaria en centro residencia se tendrán en cuenta la siguiente fórmula:

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2

0017B66B00K403L6A6G6X2



CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

25 – (80%ingresos totales/30)

Al resultado de aplicar la formula se multiplicará por el número de días previstos de atención con un máximo de 90 días.

ACTUACIONES:

Necesidades de vivienda

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Necesidades básicas habitacionales, entendiéndose por estas el alojamiento en vivienda adecuada, que de cobertura a las necesidades de la familia. |
| <input type="checkbox"/> | Necesidades básicas de mobiliario y enseres, entendiéndose por estas la cobertura de los enseres y mobiliarios básicos que den cobertura a las necesidades familiares |

Necesidades recursos socio-sanitarios

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Atención socio-sanitaria en centros residenciales de forma temporal. |
|--------------------------|--|

Artículo 11. Abono de las Ayudas Económicas Familiares.

Los pagos de las ayudas que correspondan se efectuarán mediante transferencia bancaria a favor de las personas beneficiarias en las cuentas bancarias aportadas en la solicitud de la subvención.

En el caso de ayudas en especie, el pago se realizará mediante transferencia bancaria previa realización del servicio o entrega del suministro y presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario.


En cuanto a la forma y modo de pago, este se podrá realizar en la modalidad de pago anticipado con carácter previo a la justificación de la actividad sin ser necesaria la presentación de garantía por parte del beneficiario.

Con carácter general el abono de las AEAE, se realizará en modo pago único de forma motivada en el informe por dos técnicos del centro de servicios sociales.

Artículo 12. Empleo y gasto de las AEAE tras su otorgamiento

El empleo y gasto de las AEAE tras su otorgamiento, deberán ser empleadas en los fines para las que fueron concedidas, atendiendo en todo momento al anexo II, donde se especifica tanto la naturaleza del gasto como los gastos permitidos y no permitidos a efectos de justificación


CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2

0017B66B00K403L6A6G6X2



 CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

FUJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

de estas ayudas. Este anexo debe ser entregado al solicitante cuando de trámite a su solicitud y firmar el recibí del mismo

Artículo 13. Ejecución y justificación de las ayudas.

Los beneficiarios de las AEAE deberán justificar las actividades subvencionadas en el plazo que al efecto se señale en el acuerdo de concesión, o, en su defecto, en el plazo de 3 meses a partir de la fecha del recibí de la notificación del decreto de concesión.

Los beneficiarios deberán justificar haber realizado el gasto destinándolo al fin que motivó la concesión de la ayuda en el plazo que al efecto se señale en el acuerdo de concesión, o, en su defecto, en el plazo de tres meses a partir de la fecha del recibí de la notificación del decreto de concesión.



La justificación deberá presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, directamente o a través de los Servicios Sociales Comunitarios, sin perjuicio de su presentación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.alhaurindelatorre.es> o la que se establezca en su lugar), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa (siguiendo el modelo adjunto como ANEXO I).
 2. Facturas debidamente cumplimentadas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como, en su caso, otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, y debidamente estampillados en el original.
 3. Documentos acreditativos del pago de las facturas, pudiendo acreditarse mediante documento de transferencia bancaria o pago en efectivo mediante la mención de pagado impreso en la factura, o por cualquier otro medio válido que acredite el pago.
- Los Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, emitirán un Informe que expresando si los gastos presentados se adecuan a la finalidad de la subvención concedida.
- Así mismo, y considerando la naturaleza social de las ayudas reguladas en las presentes bases, así como su reducido importe por beneficiario, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la mencionada Ley General de Subvenciones, en cuanto a la imputación a la actividad subvencionada de los eventuales rendimientos financieros obtenidos tras el abono del respectivo importe de la subvención concedida.

Artículo 14. Reintegro de las ayudas.



Procederá el reintegro o devolución de las ayudas, con el interés de demora que corresponda desde el pago de la misma, si transcurrido el plazo de justificación no se presenta la documentación exigida previo requerimiento efectuado conforme a los artículos 70.3 y 92.1

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2

0017B66B00K403L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De igual forma, procederá la devolución en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobada por acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2004 (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004).

Artículo 15. Régimen de incompatibilidades, requisitos, limitaciones y obligaciones de los destinatarios

1.- Los solicitantes que fueron beneficiarios de otras prestaciones económicas en ejercicios anteriores (Ayudas Económicas Familiares o Ayudas por emergencia) deberán tenerlas debidamente justificada, antes de la elaboración del correspondiente Informe de Concesión y no tener en curso un expediente de reintegro de otras prestaciones anteriores. Las AEAE son compatibles tanto con las Ayudas Económicas Familiares como con las Ayudas por emergencia siempre que atiendan situaciones de diferente naturaleza. Existe incompatibilidad entre las Ayudas Económicas Familiares y las Ayudas Económicas por Alojamiento de emergencia, cuando en el mismo periodo se haya otorgado prestación de AEF donde excepcionalmente y en casos debidamente motivados por las circunstancias de la unidad familiar, podrán incluirse: alquiler, suministros básicos de electricidad, agua y gas, así como adquisición de mobiliario y enseres básicos.

2.- Los destinatarios, serán unidades familiares que carezcan de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos atendiendo la tabla del límite de ingresos del artículo 10 de las presentes bases.

3.- La unidad familiar deberá estar empadronada y residiendo en el municipio de Alhaurín de la Torre (Málaga) a la fecha de la presentación de la solicitud.

4.- La unidad familiar no podrá superar los límites económicos establecidos, atendiendo al número de miembros que la componen. Ingresos no computables: PECEF y Prestación Familiar por Hijo a Cargo.

5.- En el caso de Ayudas por necesidades de vivienda: No poseer en propiedad bienes inmuebles en pleno dominio.



6.- En el caso de Ayudas para atención socio-sanitaria: No poseer en propiedad más bienes inmuebles que la vivienda habitual, a excepción de aquellos supuestos a criterio y valoración del profesional de referencia.



7.- No poseer capital mobiliario por importe superior a 10 veces el IPREM (1 vez el IPREM es igual a 579,02 €/mes y 6.948,24 €/año).

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2

0017B66B00K403L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	

 CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

8.- En su caso, los menores de entre 6 y 16 años deberán estar escolarizados en algún Centro de Enseñanza y la asistencia a clase será obligatoria. Se tendrán en cuenta los menores que estén en la base de datos de absentismo municipal. En caso de compromiso de la asistencia periódica a clase, deberán justificarla con un Informe del Centro educativo donde esté matriculado el/la menor.

9.- En su caso, los miembros de la unidad familiar en edad laboral, deberán estar inscritos como demandantes de empleo, a excepción de aquellos que se encuentren cursando formación reglada, para lo cual deberán acreditarlo fehacientemente.

10.- La solicitud deberá ser presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria pública.

11.- Los beneficiarios de estas ayudas deberán justificar el gasto efectuado con facturas, emitidas por la empresa suministradora de los productos, destinar las cantidades percibidas a la finalidad para la que fueron concedidas y en el plazo dado para la justificación.

12.- A efectos de ingresos de la unidad familiar, en caso de trabajadores autónomos se tendrán en cuenta en caso de dificultad de obtener los ingresos, los fijados como Base de Cotización a la Seguridad Social, declaraciones trimestrales, y en su caso, además podrá servir de referencia la última Declaración de IRPF.

13.- En caso de separación o divorcio en trámite, deberá justificarse con la demanda interpuesta en el juzgado y como medio de comprobación de la existencia de pensión alimenticia o compensatoria.

14.- No serán considerados como gastos objeto de subvención, los relativos a:

- a) Pago de hipotecas.
- b) Pago de Multas o sanciones de cualquier índole.
- c) Pago de impuestos y/o tasas e las Administraciones Públicas.

15.- Todos los requisitos y obligaciones deberán cumplirse durante todo el periodo vigente de la convocatoria pública, en caso de incumplimiento, se procederá a la apertura de un expediente de reintegro.

16.- Los hijos mayores de edad que convivan convivientes, no serán considerados miembros de la unidad familiar, a efectos de cómputo y concesión de las AEAE.



Artículo 16. Publicidad



Las presentes bases una vez aprobadas serán publicadas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS) y remitido anuncio de su publicación en el BOP de Málaga.

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2

0017B66B00K403L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	

 CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Artículo 17. Uso de la Ordenanza General de Subvenciones.

En todo lo que no se encuentre expresamente previsto en las presentes bases resultará de aplicación supletoria la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre aprobada por acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2004 (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004)

AYUDAS ECONOMICAS ALOJAMIENTO POR EMERGENCIAS DE VIVIENDA

Nº EXPEDIENTE	MC CA BERROCAL	2022	AEAE
Trabajador Social			
Tipología	NECESIDADES DE VIVIENDA/LANZAMIENTO		

DATOS DE LA FAMILIA CON LA QUE SE INTERVIENE

1.SOLICITANTE

D/DÑA.			
D.N.I./ N.I.E.		FECHA NACIMIENTO	

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

CVE: 07E60017B15400U8F5X6L6O6N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L6O6N2

0017B66B00K4O3L6A6G6X2

CVE: 07E60017B66B00K4O3L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006 Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	FLEJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS 	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DOMICILIO	
MUNICIPIO Y PROVINCIA	Alhaurín de la Torre (Málaga)
TELÉFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

2.DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (no incluir al solicitante)

Nombre y apellidos	DNI/NIE	F.NAC.	Relación
			▼
			▼
			▼
			▼
			▼
			▼

Descripción de necesidades vivienda	
Descripción de necesidades sanitarias socio	

3.DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD:

<input type="checkbox"/>	Necesidades básicas, habitacionales, entendiendo por estas el alojamiento en vivienda adecuada, que de cobertura a las necesidades de la familia
<input type="checkbox"/>	Necesidades básicas de mobiliario y enseres, entendiendo por estas la cobertura de los enseres y mobiliarios básicos que den cobertura a las necesidades familiares

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

CVE: 07E60017B15400U8F5X6L6O6N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L6O6N2

0017B66B00K4O3L6A6G6X2



CVE: 07E60017B66B00K4O3L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

<input type="checkbox"/>	Atenciones socio-sanitaria en centros residenciales de forma temporal
--------------------------	---


DOCUMENTACIÓN PARA PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS ALOJAMIENTO POR EMERGENCIA

D./Dña _____ con DNI/ NIE nº _____
y domicilio en Alhaurín de la Torre en C/ _____, a efectos de acreditar los ingresos familiares según procedimiento del PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ALOJAMIENTO POR EMERGENCIA, adjunta la documentación que se señala:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

<input type="checkbox"/>	DNI, NIE o equivalente, en vigor, de los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
<input type="checkbox"/>	Libro de familia.
<input type="checkbox"/>	Autorización expresa para recabar datos de renta, catastro, prestaciones o pensiones
<input type="checkbox"/>	Cualquier otra documentación que se considere necesaria, según criterio técnico de los Servicios Sociales Municipales, para la acreditación de la situación socio-económica y familiar de la unidad de convivencia, incluyendo autorización de estado de estado de cuentas bancarias y de ahorro
<input type="checkbox"/>	En caso de divorcio o separación legal, sentencia judicial que determine tal estado, así como convenio regulador debidamente sellado y diligenciado y, en situaciones de impago de la manutención, denuncia o reclamación judicial del mismo.
<input type="checkbox"/>	En caso de separación de parejas no casadas con hijos en común se deberá presentar convenio regulador. En caso de no disponer del mismo, deberá aportarse denuncia que motive el no tener dicho convenio.
<input type="checkbox"/>	Aceptación firmada de la obligación de justificar el gasto al que se dirige la ayuda en los términos establecidos en las presentes bases.


CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2



0017B66B00K403L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

<input type="checkbox"/>	Certificado de cuenta bancaria donde el solicitante sea titular o copia de la cartilla bancaria.
<input type="checkbox"/>	Orden de desahucio y/o lanzamiento de la vivienda habitual.
<input type="checkbox"/>	Otra documentación:

Alhaurín de la Torre, a
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

Nota de Información Protección de Datos: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como su desarrollo en el RGD 679/2016 de Protección de Datos Personales y normativa aplicable, con mi firma presto expreso consentimiento para el tratamiento de mis datos personales por la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y declaro haber leído y haber sido informado sobre el tratamiento de mis Datos Personales según las estipulaciones siguientes: **1) El Responsable** de los datos es el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cuyo domicilio es Plaza de la Juventud S/N -29130- Alhaurín de la Torre. **2) La Finalidad** de dichos datos es gestionar su registro como demandante de Prestaciones Económicas, pasando a formar parte de la Actividad de tratamiento Registro de Ayudas Económicas Alojamiento por emergencia **3) La Legitimación** del tratamiento de los datos corresponde al interés legítimo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para realizar las acciones necesarias para gestionar dicho registro, conforme a las Bases Regulatorias vigentes del Programa de Ayudas Económicas de alojamiento por emergencia de este Ayuntamiento. **4) Procedencia, Destinatarios y Transferencias de los Datos**, los datos obtenidos a través de la presente solicitud se tratarán con la confidencialidad y las garantías necesarias, pudiendo utilizarse con fines estadísticos, así como, podrán ser cedidos a terceros para el cumplimiento normativo del desarrollo y gestión de dichos Expedientes. **5) Plazos del Tratamiento**, Cumplir rigurosamente la temporalidad establecida en la legalidad vigente para las Administraciones Públicas implicadas en los procesos de gestión y ejecución de los expedientes a los que se destinan estos datos. **6) Derechos**, Como interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión y revocación del consentimiento prestado. Igualmente, puede oponerse al tratamiento de sus datos en cualquier momento por motivos relacionados con su situación particular. Para ello, deberá dirigir escrito al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre: presencialmente a través del Registro General del Ayuntamiento o por registro telemático a través de la sede electrónica: <https://sede.alhaurindelatorre.es>

ANEXO DR

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS PARA AYUDAS ECONÓMICAS ALOJAMIENTO POR EMERGENCIA

D/Dña
con

DNI/NIE

domicilio

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2



0017B66B00K403L6A6G6X2

CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

29130 de Alhaurín de la Torre (Málaga), a efectos de la documentación necesaria para la elaboración del Informe Propuesta de Concesión de las AEAE 2022

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que el total de los ingresos mensuales actuales de las personas que constituyen mi unidad familiar y están enumeradas en la solicitud ascienden a €

2. Que los ingresos específicos, obtenidos de pensiones alimenticias y/o compensatorias ascienden a €

3. Que actualmente tengo unos gastos/ mes de ALQUILER/ HIPOTECA, que me suponen unos gastos de €


4. Declaro que reúno los requisitos establecidos en las bases, siendo concededor/a de que el ayuntamiento está facultado para requerirle la presentación de la documentación que justifica el cumplimiento de los requisitos en cualquier momento.

5. Asimismo, me comprometo a aportar justificación documental de los mismos en caso de ser requerido para ello, como a la devolución de la cuantía económica que pudiera ser concedida si una vez comprobados los datos y documentación se verificara que no reúne requisitos para el acceso a la prestación.

En Alhaurín de la Torre a de de 2022

Firmado, El/la Solicitante


CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2



0017B66B00K403L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ANEXO III

MODELO DE CONSENTIMIENTOS EXPRESOS: MARQUE SI/NO

Las personas firmantes prestan su CONSENTIMIENTO PARA:

- (1) CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos al SEPE, para verificar los importes de las prestaciones percibidas a fecha actual. SI NO CONSIENTE, deberá aportar certificado del SEPE de las prestaciones de las que son beneficiarios, así como su cuantía y duración de la prestación.
- (2) CONSENTIMIENTO para la consulta de la VIDA LABORAL de los últimos 12 meses a través del sistema de verificación de datos. SI NO CONSIENTE deberá aportar el certificado de la Vida laboral de los últimos 12 meses.
- (3) CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD a través del sistema de verificación de datos, SI NO CONSIENTE deberá aportar Certificado de percepción y cuantía de las prestaciones enumeradas. CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de las Prestaciones contributivas y no contributivas percibidas, a través del sistema de Verificación de Datos, SI NO CONSIENTE deberá aportar Certificado de Prestaciones Sociales Públicas.
- (4) CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos INMUEBLES, para verificar las propiedades en su haber a través del CATASTRO, SI NO CONSIENTE deberá aportar certificado del catastro de los bienes inmuebles en su posesión.
- (5) CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de la renta de personas físicas a través del Sistema de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, SI NO CONSIENTE deberá aportar Declaración de IRPF o certificado negativo de no tener obligación de presentarla.
- (6) CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de residencia y empadronamiento, SI NO CONSIENTE deberá aportar certificado de empadronamiento COLECTIVO HISTÓRICO.

*Este documento debe ser cumplimentado por el/la solicitante y miembros de su unidad familiar mayores de 16 años.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Consentimiento	*1	*	*	*	*	*	FIRMA
			2	3	4	5	6		
		SI NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		SI NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		SI NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		SI NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		SI NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2



0017B66B00K403L6A6G6X2

CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

		SI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		SI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota de Información Protección de Datos: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como su desarrollo en el RGPD 679/2016 de Protección de Datos Personales y normativa aplicable, con mi firma presto expreso consentimiento para el tratamiento de mis datos personales por la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y declaro haber leído y haber sido informado sobre el tratamiento de mis Datos Personales según las estipulaciones siguientes: **1) El Responsable** de los datos es el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cuyo domicilio es Plaza de la Juventud S/N -29130-Alhaurín de la Torre. **2) La Finalidad** de dichos datos es gestionar su registro como demandante de Prestaciones Económicas, pasando a formar parte de la Actividad de tratamiento Registro de Ayudas Económicas Alojamiento por emergencia **3) La Legitimación** del tratamiento de los datos corresponde al interés legítimo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para realizar las acciones necesarias para gestionar dicho registro, conforme a las Bases Reguladoras vigentes del Programa de Ayudas Económicas de alojamiento por emergencia de este Ayuntamiento. **4) Procedencia, Destinatarios y Transferencias de los Datos**, los datos obtenidos a través de la presente solicitud se tratarán con la confidencialidad y las garantías necesarias, pudiendo utilizarse con fines estadísticos, así como, podrán ser cedidos a terceros para el cumplimiento normativo del desarrollo y gestión de dichos Expedientes. **5) Plazos del Tratamiento**, Cumplir rigurosamente la temporalidad establecida en la legalidad vigente para las Administraciones Públicas implicadas en los procesos de gestión y ejecución de los expedientes a los que se destinan estos datos **6) Derechos**. Como interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión y revocación del consentimiento prestado. Igualmente, puede oponerse al tratamiento de sus datos en cualquier momento por motivos relacionados con su situación particular. Para ello, deberá dirigir escrito al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre: presencialmente a través del Registro General del Ayuntamiento o por registro telemático a través de la sede electrónica: <https://sede.alhaurindelatorre.es>

REQUISITOS- LIMITACIONES Y OBLIGACIONES AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES MUNICIPALES 2022

1.- Los solicitantes deberán tener justificadas cuántas ayudas económicas le hayan sido concedidas desde el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

2.- Los destinatarios, pertenecerán a los colectivos diana de intervención de estas ayudas descritas en las bases (unidades familiares con fecha de lanzamiento / víctimas de violencia de género / personas en situación de dependencia con expediente de urgencia abierto / personas en situación de dependencia con cambio de circunstancias) que carezcan de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos.

3.- La unidad familiar deberá estar empadronada y residiendo en el municipio de Alhaurín de la Torre (Málaga) a la fecha de la presentación de la solicitud.

4.- La unidad familiar NO podrá poseer en propiedad más bienes inmuebles que la vivienda habitual y para los casos de necesidades de vivienda por emergencia, no

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2

0017B66B00K403L6A6G6X2

CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

disponer de ningún tipo de propiedad ni rústica ni urbana, salvo que la valoración profesional lo fundamente.

5.- No poseer capital mobiliario por importe superior a 10 veces el IPREM (1 vez el IPREM es igual a 564,90 €/mes y 6.778,80 €/año).

6.- En su caso, los menores de entre 6 y 16 años deberán estar escolarizados en algún Centro de Enseñanza y la asistencia a clase será obligatoria.

7.- En su caso, los miembros de la unidad familiar en edad laboral, deberán estar inscritos como demandantes de empleo, a excepción de aquellos que se encuentren cursando formación reglada, para lo cual deberán acreditarlo fehacientemente.


8.- Los beneficiarios de estas ayudas deberán justificar el gasto efectuado con facturas, emitidas por la empresa suministradora de los productos, destinar las cantidades percibidas a la finalidad para la que fueron concedidas y en el plazo dado para la justificación. Además, deberán presentar la justificación de aquellas acciones señaladas en el Plan de Intervención.

9.- La falsedad documental será considerada un delito.

10.- Existe incompatibilidad entre las Ayudas Económicas Familiares y las Ayudas Económicas por Alojamiento de emergencia, cuando en el mismo periodo se haya otorgado prestación de AEF donde excepcionalmente y en casos debidamente motivados por las circunstancias de la unidad familiar, podrán incluirse: alquiler, suministros básicos de electricidad, agua y gas, así como adquisición de mobiliario y enseres básicos.

NATURALEZA DEL GASTO	PERMITIDOS	NO PERMITIDOS
Necesidades básicas, habitacionales, entendiéndose por estas el alojamiento en vivienda adecuada, que de cobertura a las necesidades de la familia	Gastos de Alquiler de vivienda adecuada a la composición familiar	Gastos de alquiler de vivienda a familiares de hasta 2º grado de consanguinidad
Necesidades básicas de mobiliario y	-Cocina, frigorífico, lavadora, calentador	-Televisores, radios, equipos de música,


CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L6O6N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L6O6N2

0017B66B00K403L6A6G6X2



 CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

enseres, entendiéndose por estas la cobertura de los enseres y mobiliarios básicos que den cobertura a las necesidades familiares	de agua, camas, colchones, armario ropa, ropa de cama, menaje básico de cocina y hogar.	ordenadores, domótica, videojuegos, cuadros, decoración
Atenciones socio-sanitaria en centros residenciales de forma temporal	-Atención residencial 24 horas -Centro de estancias diurnas	

PLAN DE INTERVENCIÓN

D/Dña
con

DNI/NIE

domicilio

29130 de Alhaurín de la Torre (Málaga), a efectos de la documentación necesaria para la elaboración del Informe Propuesta de Concesión de las AEFM 2022

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2

0017B66B00K403L6A6G6X2



CVE: 07E60017B66B00K403L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SE COMPROMETE:

1. A realizar las acciones formativas programadas e impartidas por **CRUZ ROJA** cuando éstas sean prescritas por el/la Trabajador/a Social de referencia

2. A solicitar el **INGRESO MÍNIMO VITAL** de la **SEGURIDAD SOCIAL**

3. A solicitar atención por parte de los profesionales de Andalucía Orienta de Alhaurín de la Torre (Málaga)

4. A facilitar el trámite de los recursos de Dependencia, que están tramitándose con procedimiento de urgencia, a los profesionales de los servicios sociales comunitarios, para alcanzar el recurso idóneo prescrito por la ley de Dependencia


En Alhaurín de la Torre a _____ de _____ de 2022

Firmado, El/la Solicitante

TERCERO.- Publicar en el tablón de edictos y web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Base Nacional de Datos de Subvenciones así como en el portal de transparencia, en aras de dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley General de Subvenciones en su punto cuarto y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que en su artículo 8.

Alhaurín de la Torre a fecha de firma telemática

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L6O6N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L6O6N2

0017B66B00K4O3L6A6G6X2



 CVE: 07E60017B66B00K4O3L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - <small>FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS</small>	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
CP. 29130
TLF. 952417150/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El Alcalde-Presidente
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

Doy fé, La Secretaria
Fdo: M.Auxiliadora Gómez Sanz


La presente resolución constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, por lo que podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiéndose que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre a fecha de firma telemática
El Alcalde,
Joaquín Villanova Rueda


CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, C/ Caldera, 2, s/n, 2ª planta. Tlf. 952 41.71.76 Alhaurín de la Torre.

CSV: 07E60017B15400U8F5X6L606N2

0017B66B00K4O3L6A6G6X2

 CVE: 07E60017B15400U8F5X6L606N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



 CVE: 07E60017B66B00K4O3L6A6G6X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022AGSS-00006
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 16/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS